

<b>ORGANISMO CONTRATANTE:</b>	Dirección Nacional de Asuntos Sociales Departamento de Logística y Aprovisionamiento		
<b>OBJETO DEL LLAMADO:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE UNIFORMES</b>		
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	Licitación Pública Nº 21/2018		
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	12/06/2019	<b>HORA DE APERTURA:</b>	10:00
<b>FORMA DE APERTURA:</b>	<b>APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS</b>		
<b>CONSULTAS:</b>	Vía telefónica: 20301016 Vía Mail: <a href="mailto:licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy">licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy</a>		
<b>MUESTRAS OBLIGATORIAS</b>	Se solicitará <u>MUESTRA</u> de los Ítems cotizados. Las mismas deberán ser presentadas en Talleres de Producción (Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574, Sub Suelo, Tel.: 20301057 .) <b>DESDE EL DÍA 03/06/2019 AL DIA 07/06/2019 EN EL HORARIO DE 08:00 a 14:00 HS. _</b> Las mismas deberán estar <u>rotuladas con Nº Licitación, nombre de la Empresa, y número de ítem</u>		

## PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1. OBJETO

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.”

### 2. NORMA APLICABLE

Norma	Detalle
<b>Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante</b>	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
<b>Decreto N° 155/013 de 21/05/2013</b>	Registro Único de Proveedores del Estado
<b>Decreto N° 275/013 de 03/09/2013</b>	Apertura Electrónica
<b>Decreto N° 180/015 de 06/07/2015</b>	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
<b>Decreto N° 180/015 de 06/07/2015</b>	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
<b>Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008</b>	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
<b>Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013</b>	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas
<b>Decreto N° 500/991 de 27/09/1991</b>	Procedimiento Administrativo
<b>Decreto N° 395/998 de 30/12/1998</b>	Sistema Integrado de Información Financiera
<b><a href="#">Ley N° 18.381</a> de 17 de Octubre de 2008, modificativa <a href="#">Ley N° 19.178</a> de 27 de Diciembre de 2013.</b>	Acceso a la información pública
<b><a href="#">Ley N° 18.331</a> de 11 de Agosto de 2008</b>	Protección de datos personales y acción de habeas data

### 3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Asuntos Sociales:

- a) Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- c) Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatarse diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

### 4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 07/06/2019
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 07/06/2019
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
Canales para realizar consultas:	Mail: <a href="mailto:licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy">licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy</a>

Tel: 2.508.59.67
------------------

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

5. **VALOR DEL PLIEGO:** No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## 6. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

### 6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.
- La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

**Nota:** Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.

**IMPORTANTE:** Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.
- La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.
- La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “Ítem de compras”.

6.2. **CONTENIDO:** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Formulario de Identificación del Oferente)	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, <u>la misma debe estar firmada por titular o representante acreditado en R.U.P.E.</u>
Índice de documentos	Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y la ubicación del mismo estableciendo el número de folio.
Resumen confidencial (solo si ingresa información confidencial)	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencialidad (Decreto N° 232/010 de 2 de Agosto de 2010)
Regímenes de preferencia	<u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de Diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su el Certificado emitido por DINAPYME, <u>que establezca:</u> - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras

	<p>Públicas para el Desarrollo.</p> <p>Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria. Certificado de la Cámara de Industrias, si se quiere amparar el oferente a la bonificación por producto natural, VIGENTE a la fecha de apertura de las ofertas.</p>
Contenido de la oferta	<p><u>La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características</li> <li>- Precio</li> <li>- Mantenimiento de oferta</li> </ul>
Documentación a presentar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá escanear y adjuntar recibo y/o remito de las muestras entregadas conformado por funcionario del Departamento de Talleres de Producción.</li> </ul> <p>Si al momento de la apertura, se constatará el faltante de la documentación mencionada, se le dará un plazo de <b>48 horas hábiles</b> para presentar la misma.</p> <p><u>Si corresponde:</u> Folletería, memorias descriptivas, identificadas de la siguiente forma: N° Licitación, empresa, N° de ítem.</p>

### 6.3. CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.

- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que viole la obligación de actuar de buena fe.
- **Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA

7.1. El producto o suministro cumplirá con las normas de etiquetado-rotulado, así como deberá contar con manuales o fichas de los productos o suministros.

7.2. El proveedor deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera que sea.

7.3. Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación del Certificado de Industria Nacional, expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay.

7.4. El proveedor de productos que ofrece garantía por estos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos. Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

7.4.1. Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía. Identificación del fabricante o importador del producto o del Proveedor del servicio. Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

7.4.2. Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma. Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

7.4.3. Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

7.4.4. El certificado de garantía del servicio debe ser completado por el Proveedor y entregado junto con el servicio a cumplir.

7.5. Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## 9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

<b>Moneda</b>	Pesos Uruguayos
<b>Modalidad</b>	Plaza
<b>Impuestos</b>	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción



<b>Discrepancias</b>	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
<b>Observaciones</b>	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

## 10. APERTURA DE OFERTAS

- 10.1. La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
- 10.2. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.
- 10.3. A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.
- 10.4. Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.
- 10.5. Plazo para efectuar observaciones: Los oferentes dispondrán de un plazo de 1 (un) día hábil a partir del acto de apertura de la licitación para realizar observaciones sobre las ofertas. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitaciones@sanidadpolicial.gb.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada proponente en el Registro Único de Proveedores del Estado. (RUPE).

## 11. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

11.1. Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

11.2. La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

## 12. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

## 13. GARANTÍAS

13.1. Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Las mismas deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

13.2. Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, y podrán consistir en:

13.2.1. Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.

- 13.2.2. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- 13.2.3. Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.
- 13.2.4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay No se admitirán garantías personales de especie alguna.
- 13.3. Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.
- 13.4. En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.
- 13.5. Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.
- 13.6. La garantía deberá ser depositada por:
- a) El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).
  - b) "Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:

Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

- 13.7. A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.
- 13.8. Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.
- 13.9. Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.
- 13.10. **Garantía de mantenimiento de ofertas.** No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012.

Se establece una multa del 5% del total de la oferta en caso de incumplimiento.

**13.11. Garantía de cumplimiento de contrato.**

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

- A) Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10 % del monto adjudicado.

**En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 (dos) opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.**

#### 14 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

##### **14.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:**

Factor	Parámetro	Puntaje	Criterio	Procedimiento de Medida	Puntaje Final
PRECIO	Precio Total	40 PUNTOS	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total, y las restantes empleando regla de tres inversa.	Se considerarán todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.	40
	Antecedentes en plaza	4 PUNTOS	1 puntos por cada antecedente comparable en la institución en los últimos 10 años, hasta un máximo de 4 antecedentes.	Nota de conformidad firmada por representante de la Institución a la cual le brindaron el servicio como proveedor.	10

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>Antecedentes en la Institución</b>	<b>6 PUNTOS</b>	2 puntos por cada antecedente comparable en la institución en los últimos 10 años, hasta un máximo de 3 antecedentes.	Se dará puntaje a aquella empresa con quien nuestra Institución haya suscrito contrato en el pasado, habiendo cumplido con los criterios de calidad requeridos.	
<b>CALIDAD</b>	<b>Lavado</b>	<b>12,5 PUNTOS</b>	Se puntuara con 12,5 puntos si cumple 100% con lo requerido, 6 puntos si cumple parcialmente con lo requerido y 0 punto si no cumple.	Se tomará en cuenta el comportamiento de la tela en el proceso. Deberá posteriormente al centrifugado mantener el tamaño y textura originaria.	<b>50</b>
	<b>Centrifugado</b>	<b>12.5 PUNTOS</b>	Se puntuara con 12,5 puntos si cumple 100% con lo requerido, 6 puntos si cumple parcialmente con lo requerido y 0 punto si no cumple.	Se tomará en cuenta el comportamiento de la tela en el proceso. Deberá posteriormente al lavado mantener el tamaño,color y textura originaria.	
	<b>Secado</b>	<b>12.5 PUNTOS</b>	Se puntuara con 12,5 puntos si cumple 100% con lo requerido, 6 puntos si cumple parcialmente con lo requerido y 0 punto si no cumple.	Se tomará en cuenta el comportamiento de la tela en el proceso. Deberá posteriormente al centrifugado mantener el tamaño y textura originaria.	
	<b>Planchado</b>	<b>12.5 PUNTOS</b>	Se puntuara con 12,5 puntos si cumple 100% con lo requerido, 6 puntos si cumple parcialmente con lo requerido y 0 punto si no cumple.	Se tomará en cuenta el comportamiento de la tela en el proceso. Deberá posteriormente al centrifugado mantener el tamaño y textura originaria.	

14.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.
- En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

- 14.3 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.
- 14.4 A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.
- 14.5 La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.
- 14.6 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.
- 14.7 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

## 15 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

- 15.1 No adjudicar algún proveedor.
- 15.2 **Dividir la adjudicación**, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.
- 15.3 Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.
- 15.4 Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

## 16 PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

- 16.1 Los artículos adquiridos podrán ser solicitados en forma PARCIAL, quedando criterio de la Administración las cantidades a entregar y frecuencia de solicitud de los mismos, según las necesidades del Servicio.

- 16.2 El plazo de entrega máximo, luego de recibida la orden de compra parcial, no podrá superar los 10 días.
- 16.3 Si el contratista no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.
- 16.4 La Administración podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.
- 16.5 De acordarse la prórroga, esta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresara la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de lo establecido en el artículo 19 de este pliego.
- 16.6 La administración se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales y para su entrega en diferentes lugares.

## **17 DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES**

Se establecen como medios validos de notificación de la Resolución correspondiente:

- 17.1 Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.
- 17.2 Publicación en la web de compras estatales.

## **18 SUBCONTRATOS**

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.AA.SS. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la D.N.AA.SS, únicamente trato directo con el adjudicatario.



## 19 CESION DE CREDITOS

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengán acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el S.I.I.F., las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a la Administración deberá:

- a) Ser presentada ante la D.N.AA.SS.;

- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);
- d) deberán estar inscriptos en R.U.P.E. tanto el cedente como el cesionario.

## **20 MULTAS**

- a. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas para la entrega de los bienes y/o servicios, generará una multa del 5 % sobre el total del precio del contrato por el solo hecho del incumplimiento y del 10 % cuando no se garantizó el fiel cumplimiento del contrato.
- b. El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.
- c. Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5 % (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente Pliego de Condiciones o la multa equivalente al 10 % al monto adjudicado.
- d. En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

## **21 RENOVACION DE LA ADJUDICACION**

Excedido 30 días, contados a partir de que la obligación devino exigible, la Dirección Nacional de Asuntos Sociales podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

## 22 INCUMPLIMIENTO

- a. En el caso de incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones que se derivan de ésta contratación, se hará exigible la totalidad de la multa dispuesta, sin perjuicio de la ejecución forzada de las obligaciones en su caso -a opción Administración- y de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.
- b. La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente dar vista al mismo, siendo los demás de aplicación lo dispuesto por el Artículo 70, Inciso 1º del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del 2012 (TOCAF).

## 23 MORA E INDIVISIBILIDAD

- a. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo incumplimiento de la obligación asumida.
- b. El objeto de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicataria es indivisible hasta su total extinción.

## 24 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para entender en cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## 25 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.
- 4.- Mutuo acuerdo.
- 5.- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES

RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO  
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....

## **ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.C.C.E. al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.C.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

### ANEXO III - SOLICITUD

<u>Nº ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>"HASTA"</u>
1	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talle: S Color: Azul	UNIDAD	146
2	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talle: M Color: Azul	UNIDAD	328
3	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talle: L Color: Azul	UNIDAD	297
4	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talle: XL Color: Azul	UNIDAD	210
5	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talle: XXL Color: Azul	UNIDAD	81
6	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talle: XXXL Color: Azul	UNIDAD	37
7	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talles: M Color: Gris	UNIDAD	3
8	<b>BLAZER PARA DAMA</b> Talles: L Color: Gris	UNIDAD	3
9	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: S Color: Gris Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock	UNIDAD	3



	manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.		
10	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: M Color: Gris Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.	UNIDAD	14
11	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: L Color: Gris Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.	UNIDAD	3
12	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: XL Color: Gris Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.	UNIDAD	6
13	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: XXL Color: Gris Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.	UNIDAD	6
14	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: S Color: Negro Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.	UNIDAD	30
15	<b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: M Color: Negro Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.	UNIDAD	129

16	<p><b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: L Color: Negro Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.</p>	UNIDAD	157
17	<p><b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: XL Color: Negro <b>Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.</b></p>	UNIDAD	117
18	<p><b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: XXL Color: Negro Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.</p>	UNIDAD	25
19	<p><b>BUZO ESCOTE V DE LANA PARA CABALLERO</b> Talle: XXXL Color: Negro Tejido JERSEY DOBLE. Confeccionado en overlock manga larga, con puño elastizado en mangas y bajo.</p>	UNIDAD	11
20	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA CORTA PARA DAMA</b> Talle: M Color: Gris Camisa de vestir en Acrocel de manga corta, confeccionada en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	14
21	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA CORTA PARA DAMA</b> Talle: L Color: Gris <b>Camisa de vestir en Acrocel de manga corta, confeccionada en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</b></p>	UNIDAD	9
22	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA</b></p>	UNIDAD	6

	<p><b>CABALLERO.</b> Talle: S Color: Azul Marino Con cinta reflectiva, confeccionada en BRIN, con costura triple, con seguridad cerrada con botones, con dos bolsillos delanteros con tapa. Se sugiere que lleven logo bordado diciendo "Obras y Servicios de Mantenimiento"</p>		
23	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA CABALLERO.</b> Talle: M Color: Azul Marino Con cinta reflectiva, confeccionada en BRIN, con costura triple, con seguridad cerrada con botones, con dos bolsillos delanteros con tapa. <b>Se sugiere que lleven logo bordado diciendo "Obras y Servicios de Mantenimiento"</b></p>	UNIDAD	28
24	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA CABALLERO.</b> Talle: L Color: Azul Marino Con cinta reflectiva, confeccionada en BRIN, con costura triple, con seguridad cerrada con botones, con dos bolsillos delanteros con tapa. <b>Se sugiere que lleven logo bordado diciendo "Obras y Servicios de Mantenimiento"</b></p>	UNIDAD	50
25	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA CABALLERO.</b> Talle: XL Color: Azul Marino Con cinta reflectiva, confeccionada en BRIN, con costura triple, con seguridad cerrada con botones, con dos bolsillos delanteros con tapa. <b>Se sugiere que lleven logo bordado diciendo "Obras y Servicios de Mantenimiento"</b></p>	UNIDAD	42
26	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA CABALLERO.</b></p>	UNIDAD	28

	<p>Talle: XXL Color: Azul Marino Con cinta reflectiva, confeccionada en BRIN, con costura triple, con seguridad cerrada con botones, con dos bolsillos delanteros con tapa. <b>Se sugiere que lleven logo bordado diciendo "Obras y Servicios de Mantenimiento"</b></p>		
27	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA DAMA</b> Talle: M Color: Gris. Camisa de vestir en Acrocel confeccionada en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	14
28	<p><b>CAMISA DE TRABAJO DE MANGA LARGA PARA DAMA</b> Talle: L Color: Gris. Camisa de vestir en Acrocel confeccionada en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	9
29	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA ¾ PARA DAMA</b> Talles: S Color: Blanco confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>	UNIDAD	179
30	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA ¾ PARA DAMA</b> Talles: M Color: Blanco confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>	UNIDAD	451
31	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA ¾ PARA DAMA</b> Talles: L Color: Blanco confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>		359

32	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA ¾ PARA DAMA</b> Talles: XL Color: Blanco confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>		218
33	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA ¾ PARA DAMA</b> Talles: XXL Color: Blanco confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>		109
34	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA ¾ PARA DAMA</b> Talles: XXXL Color: Blanco confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>		36
35	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b> Talle: S Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	39
36	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b> Talle: M Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	118
37	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b> Talle: L Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	199
38	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b> Talle: XL Color: Blanco</p>	UNIDAD	157

	Confeccionada en Acrosel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.		
39	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: XXL Color: Blanco</p> <p>Confeccionada en Acrosel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	45
40	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: XXXL Color: Blanco</p> <p>Confeccionada en Acrosel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.</p>	UNIDAD	22
41	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: S Color: Gris.</p> <p>Confeccionada en Acrosel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>	UNIDAD	9
42	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: M Color: Gris.</p> <p>Confeccionada en Acrosel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>	UNIDAD	31
43	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: L Color: Gris.</p> <p>Confeccionada en Acrosel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa</p>	UNIDAD	9
44	<p><b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: XL Color: Gris.</p>	UNIDAD	17

	Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa		
45	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA CORTA PARA CABALLERO</b> Talle: XXL Color: Gris. Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa	UNIDAD	17
46	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: S Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.	UNIDAD	39
47	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: M Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.	UNIDAD	118
48	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: L Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.	UNIDAD	199
49	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: XL Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.	UNIDAD	165
50	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b>	UNIDAD	45

	Talle: XXL Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.		
51	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: XXXL Color: Blanco Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo superior izquierdo con tapa.	UNIDAD	8
52	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: S Color: Gris Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo izquierdo con tapa	UNIDAD	9
53	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: M Color: Gris Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo izquierdo con tapa	UNIDAD	28
54	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: L Color: Gris Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo izquierdo con tapa	UNIDAD	9
55	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b> Talle: XL Color: Gris Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo izquierdo con tapa	UNIDAD	14
56	<b>CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA PARA CABALLERO</b>	UNIDAD	14



	<p>Talle: XXL Color: Gris Confeccionada en Acrocel en doble CANESÚ, un bolsillo izquierdo con tapa</p>		
57	<p><b>CAMPERA IMPERMEABLE</b> Talle: S Color: Azul Tipo Parka con forro capitoneado en popelina, manga larga, sin puño con elástico. Dos bolsillos inferiores sesgados, un bolsillo superior interior izquierdo. Capucha fija con carteron. Tela Gabardina Gerry Hiro-Oleo resistente.</p>	UNIDAD	21
58	<p><b>CAMPERA IMPERMEABLE</b> Talle: M Color: Azul Tipo Parka con forro capitoneado en popelina, manga larga, sin puño con elástico. Dos bolsillos inferiores sesgados, un bolsillo superior interior izquierdo. Capucha fija con carteron. Tela Gabardina Gerry Hiro-Oleo resistente.</p>	UNIDAD	76
59	<p><b>CAMPERA IMPERMEABLE</b> Talle: L Color: Azul Tipo Parka con forro capitoneado en popelina, manga larga, sin puño con elástico. Dos bolsillos inferiores sesgados, un bolsillo superior interior izquierdo. Capucha fija con carteron. Tela Gabardina Gerry Hiro-Oleo resistente.</p>	UNIDAD	138
60	<p><b>CAMPERA IMPERMEABLE</b> Talle: XL Color: Azul Tipo Parka con forro capitoneado en popelina, manga larga, sin puño con elástico. Dos bolsillos inferiores sesgados, un bolsillo superior</p>	UNIDAD	93

	<p>interior izquierdo. Capucha fija con carteron. Tela Gabardina Gerry Hiro-Oleo resistente.</p>		
61	<p><b>CAMPERA IMPERMEABLE</b> Talles: XXL Color: Azul Tipo Parka con forro capitoneado en popelina, manga larga, sin puño con elástico. Dos bolsillos inferiores sesgados, un bolsillo superior interior izquierdo. Capucha fija con carteron. Tela Gabardina Gerry Hiro-Oleo resistente.</p>	UNIDAD	57
62	<p><b>CAMPERA IMPERMEABLE</b> Talles: XXXL Color: Azul Tipo Parka con forro capitoneado en popelina, manga larga, sin puño con elástico. Dos bolsillos inferiores sesgados, un bolsillo superior interior izquierdo. Capucha fija con carteron. Tela Gabardina Gerry Hiro-Oleo resistente.</p>	UNIDAD	20
63	<p><b>CAMPERA POLAR</b> Talle: L Color: Azul Marino. Confeccionado overlock seguridad Manga larga sin puño, con elástico Dos bolsillos plaquet internos Con cierre P5</p>	UNIDAD	995
64	<p><b>CAMPERA POLAR</b> Talle:M Color: Azul Marino Confeccionado overlock seguridad Manga larga sin puño, con elástico Dos bolsillos plaquet internos Con cierre P5</p>	UNIDAD	1147
65	<p><b>CAMPERA POLAR</b> Talle: S</p>	UNIDAD	340

	<p>Color: Azul Marino confeccionado overlock seguridad Manga larga sin puño, con elástico Dos bolsillos plaquet internos Con cierre P5</p>		
66	<p><b>CAMPERA POLAR</b> Talle: XL Color: Azul Marino confeccionado overlock seguridad Manga larga sin puño, con elástico Dos bolsillos plaquet internos Con cierre P5</p>	UNIDAD	719
67	<p><b>CAMPERA POLAR</b> Talle: XXL Color: Azul Marino confeccionado overlock seguridad Manga larga sin puño, con elástico Dos bolsillos plaquet internos Con cierre P5</p>	UNIDAD	328
68	<p><b>CAMPERA POLAR</b> Talle: XXXL Color: Azul Marino confeccionado overlock seguridad Manga larga sin puño, con elástico Dos bolsillos plaquet internos Con cierre P5</p>	UNIDAD	95
69	<p><b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: S Color: verde agua Unisex confeccionada en tela popelina triple con bordado sobre bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	28
70	<p><b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: M Color: verde agua Unisex confeccionada en tela popelina triple con</p>	UNIDAD	37

	bordado sobre bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.		
71	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: L Color: verde agua Unisex confeccionada en tela popelina triple con bordado sobre bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	42
72	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XL Color: verde agua Unisex confeccionada en tela popelina triple con bordado sobre bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	42
73	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XXL Color: verde agua Unisex confeccionada en tela popelina triple con bordado sobre bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	28
74	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XXXL Color: verde agua Unisex confeccionada en tela popelina triple con bordado sobre bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	14
75	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: S Color: Azul Marino Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	14
76	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: M	UNIDAD	54

	Color: Azul Marino Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.		
77	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: L Color: Azul Marino Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	51
78	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XL Color: Azul Marino Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	31
79	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XXL Color: Azul Marino Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	34
80	<b>CASACA ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XXXL Color: Azul Marino Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	9
81	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: S Color: Azul Francia Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	55
82	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: M Color: Azul Francia Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	65

83	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: L Color: Azul Francia Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	80
84	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: XL Color: Azul Francia Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	200
85	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talles: XXL Color: Azul Francia Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	11
86	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: S Color: Blanco Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	283
87	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talles: M Color: Blanco Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	695
88	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: L Color: Blanco Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.</p>	UNIDAD	714
89	<p><b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: XL Color: Blanco</p>	UNIDAD	378

	Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.		
90	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: XXL Color: Blanco Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	143
91	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talles: XXXL Color: Blanco Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	40
92	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: S Color: Gris Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	28
93	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: M Color: Gris Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	12
94	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: L Color: Gris Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	9
95	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: XL Color: Gris Confeccionado en tela popelina triple con bordado en	UNIDAD	6

	bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.		
96	<b>CASACA ENFERMERIA UNISEX</b> Talle: XXXL Color: Gris Confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	3
97	<b>CASACA NO INFLAMABLE</b> Talle: S Color: Blanco Agua Anti llama enfermera; confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	12
98	<b>CASACA NO INFLAMABLE</b> Talle: M Color: Blanco Agua Anti llama enfermera; confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	6
99	<b>CASACA NO INFLAMABLE</b> Talle: L Color: Blanco Agua Anti llama enfermera; confeccionado en tela popelina triple con bordado en bolsillo superior izquierdo según logo adjunto.	UNIDAD	9
100	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle:S Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	96
101	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: M Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	196



102	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle:L Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	126
103	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: XL Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	68
104	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: XXL Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	17
105	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: XXXL Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	6
106	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: S Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	6
107	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: M Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	20
108	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: L Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	34
109	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: XL Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	40
110	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: XXL	UNIDAD	12

	Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.		
111	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle:XXXL Color: Celeste Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	6
112	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: L Chaqueta de enfermería para hombre, con diseño infantil. Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	6
113	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XL Chaqueta de enfermería para hombre, con diseño infantil. Confeccionada en tela popelina triple con botones	UNIDAD	3
114	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XXL Chaqueta de enfermería para hombre, con diseño infantil. Confeccionada en tela popelina triple con botones	UNIDAD	3
115	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talles: S Chaqueta blancas para médicos (mujer). Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	423
116	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talles: M Chaqueta blancas para médicos (mujer). Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	527
117	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talles: L Chaqueta blancas para médicos (mujer). Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	306
118	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b>	UNIDAD	160

	Talles: XL Chaqueta blancas para médicos (mujer). Confeccionada en tela popelina triple con botones.		
119	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talles: XXL Chaqueta blancas para médicos (mujer). Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	42
120	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talles: XXXL Chaqueta blancas para médicos (mujer). Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	17
121	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: L Chaqueta de enfermería para hombre en color azul. Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	3
122	<b>CHAQUETA DE ENFERMERÍA UNISEX</b> Talle: XL Chaqueta de enfermería para hombre en color azul. Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	6
123	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: S Chaqueta para enfermera con diseño infantil. Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	79
124	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: M Chaqueta para enfermera con diseño infantil. Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	51
125	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: L Chaqueta para enfermera con diseño infantil. Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	14
126	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERA</b> Talle: XL Chaqueta para enfermera con diseño infantil.	UNIDAD	17

	Confeccionada en tela popelina triple con botones.		
127	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: S Color: Blanca para médico (masculino) Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	20
128	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: M Color: Blanca para médico (masculino) Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	182
129	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: L Color: Blanca para médico (masculino) Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	135
130	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talle: XL Color: Blanca para médico (masculino) Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	115
131	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talles: XXL Color: Blanca para médico (masculino) Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	70
132	<b>CHAQUETA PARA ENFERMERO</b> Talles: XXXL Color: Blanca para médico (masculino) Confeccionada en tela popelina triple con botones.	UNIDAD	17
133	<b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle :S Unisex en color Negro en BRIN 100% algodón	UNIDAD	14
134	<b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: M Unisex en color Negro en BRIN 100% algodón	UNIDAD	17
135	<b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: L Unisex en color Negro en BRIN 100% algodón	UNIDAD	6

136	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b></p> <p>Talle: XL</p> <p>Unisex en color Negro en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	12
137	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b></p> <p>Talle: XXL</p> <p>Unisex en color Negro en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	9
138	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b></p> <p>Talle: S</p> <p>Color azul Marino con franjas reflectivas.</p> <p>Confeccionado con costura triple, media cintura elastizada, con pasa cinto, con atraques de seguridad con cierre de bronce. Se sugiere que lleve logo bordado diciendo " OBRAS Y SERVICIO MANTENIMIENTO".</p> <p>Con dos bolsillos sesgados laterales, un bolsillo trasero Plaquet y un bolsillo metro</p>	UNIDAD	6
139	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b></p> <p>Talle: M</p> <p>Color azul Marino con franjas reflectivas.</p> <p>Confeccionado con costura triple, media cintura elastizada, con pasa cinto, con atraques de seguridad con cierre de bronce. Se sugiere que lleve logo bordado diciendo " OBRAS Y SERVICIO MANTENIMIENTO".</p> <p>Con dos bolsillos sesgados laterales, un bolsillo trasero Plaquet y un bolsillo metro</p>	UNIDAD	28
140	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b></p> <p>Talle: L</p> <p>Color azul Marino con franjas reflectivas.</p> <p>Confeccionado con costura triple, media cintura elastizada, con pasa cinto, con atraques de seguridad con cierre de bronce. Se sugiere que lleve logo bordado diciendo " OBRAS Y SERVICIO MANTENIMIENTO".</p>	UNIDAD	44

	Con dos bolsillos sesgados laterales, un bolsillo trasero Plaquet y un bolsillo metro		
141	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: XL Color azul Marino con franjas reflectivas. Confeccionado con costura triple, media cintura elastizada, con pasa cinto, con atraques de seguridad con cierre de bronce. Se sugiere que lleve logo bordado diciendo “ OBRAS Y SERVICIO MANTENIMIENTO”.</p> <p>Con dos bolsillos sesgados laterales, un bolsillo trasero Plaquet y un bolsillo metro</p>	UNIDAD	42
142	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: XXL Color azul Marino con franjas reflectivas. Confeccionado con costura triple, media cintura elastizada, con pasa cinto, con atraques de seguridad con cierre de bronce. Se sugiere que lleve logo bordado diciendo “ OBRAS Y SERVICIO MANTENIMIENTO”.</p> <p>Con dos bolsillos sesgados laterales, un bolsillo trasero Plaquet y un bolsillo metro</p>	UNIDAD	28
143	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle :S Unisex en color Azul Marino en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	8
144	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: M Unisex en color Azul Marino en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	26
145	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: L Unisex en color Azul Marino en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	22
146	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: XL Unisex en color Azul Marino en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	12

147	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: XXL Unisex en color Azul Marino en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	14
148	<p><b>PANTALÓN CARGO UNISEX</b> Talle: XXXL Unisex en color Azul Marino en BRIN 100% algodón</p>	UNIDAD	4
149	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO</b> Talle: S Color: Negro. Confeccionado con costura recta abierta, dos bolsillos laterales sesgadas y dos bolsillos traseros ojal con botón . Dos pinzas en delantero. Pretina con ensanche forrada con Pretinex. Cartera forrada. Pretina y vivos de bolsillos fusionados. Broche de ajuste interno en pretina, y botón de seguridad.</p>	UNIDAD	61
150	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO</b> Talle: M Color: Negro. Confeccionado con costura recta abierta, dos bolsillos laterales sesgadas y dos bolsillos traseros ojal con botón . Dos pinzas en delantero. Pretina con ensanche forrada con Pretinex. Cartera forrada. Pretina y vivos de bolsillos fusionados. Broche de ajuste interno en pretina, y botón de seguridad.</p>	UNIDAD	227
151	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO</b> Talle: L Color: Negro. Confeccionado con costura recta abierta, dos bolsillos laterales sesgadas y dos bolsillos traseros ojal con botón . Dos pinzas en delantero. Pretina con ensanche forrada con Pretinex. Cartera forrada. Pretina y vivos</p>	UNIDAD	241

	de bolsillos fusionados. Broche de ajuste interno en pretina, y botón de seguridad.		
152	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: XL</p> <p>Color: Negro.</p> <p>Confeccionado con costura recta abierta, dos bolsillos laterales sesgadas y dos bolsillos traseros ojal con botón .</p> <p>Dos pinzas en delantero. Pretina con ensanche forrada con Pretinex. Cartera forrada. Pretina y vivos de bolsillos fusionados. Broche de ajuste interno en pretina, y botón de seguridad.</p>	UNIDAD	171
153	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: XXL</p> <p>Color: Negro.</p> <p>Confeccionado con costura recta abierta, dos bolsillos laterales sesgadas y dos bolsillos traseros ojal con botón .</p> <p>Dos pinzas en delantero. Pretina con ensanche forrada con Pretinex. Cartera forrada. Pretina y vivos de bolsillos fusionados. Broche de ajuste interno en pretina, y botón de seguridad.</p>	UNIDAD	28
154	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO</b></p> <p>Talle: XXXL</p> <p>Color: Negro.</p> <p>Confeccionado con costura recta abierta, dos bolsillos laterales sesgadas y dos bolsillos traseros ojal con botón .</p> <p>Dos pinzas en delantero. Pretina con ensanche forrada con Pretinex. Cartera forrada. Pretina y vivos de bolsillos fusionados. Broche de ajuste interno en pretina, y botón de seguridad.</p>	UNIDAD	6
155	<p><b>PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA</b></p> <p>Talle: S</p>	UNIDAD	196



	Color: Azul		
156	<b>PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA</b> Talle: M Color: Azul	UNIDAD	451
157	<b>PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA</b> Talle: L Color: Azul	UNIDAD	411
158	<b>PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA</b> Talle: XL Color: Azul	UNIDAD	258
159	<b>PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA</b> Talle: XXL Color: Azul	UNIDAD	93
160	<b>PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA</b> Talle: XXXL Color: Azul	UNIDAD	37
161	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: 38 Color: blanco Confeccionado en tela Popelina para Enfermería.	UNIDAD	532
162	<b>PANTALÓN NÁUTICO 40</b> Talle: M Color: blanco Confeccionado en tela Popelina para Enfermería.	UNIDAD	1076
163	<b>PANTALÓN NÁUTICO 42</b> Talle: L Color: blanco Confeccionado en tela Popelina para Enfermería.	UNIDAD	1120
164	<b>PANTALÓN NÁUTICO 44</b> Talle: XL Color: blanco	UNIDAD	583

	Confeccionado en tela Popelina para Enfermería.		
165	<b>PANTALÓN NÁUTICO 46</b> Talle: XXL Color: blanco Confeccionado en tela Popelina para Enfermería.	UNIDAD	258
166	<b>PANTALÓN NÁUTICO 48</b> Talle: XXXL Color: blanco Confeccionado en tela Popelina para Enfermería.	UNIDAD	90
167	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: S Color: Azul Francia Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	182
168	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: M Color: Azul Francia Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	306
169	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: L Color: Azul Francia Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	194
170	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XL Color: Azul Francia Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	90
171	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XXL Color: Azul Francia Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	12
172	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: S	UNIDAD	28

	Color: Verde Agua Para Enfermería confeccionado en tela Popelina		
173	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: M Color: Verde Agua Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	37
174	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: L Color: Verde Agua Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	42
175	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XL Color: Verde Agua Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	42
176	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XXL Color: Verde Agua Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	28
177	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: S Color: Azul Marino Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	14
178	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: M Color: Azul Marino Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	54
179	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: L Color: Azul Marino Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	54
	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b>		

180	Talle: XL Color: Azul Marino Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	31
181	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XXL Color: Azul Marino Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	34
182	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XXXL Color: Azul Marino Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	9
183	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: S Color: Gris Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	28
184	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: M Color: Gris Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	12
185	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: L Color: Gris Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	9
186	<b>PANTALÓN NÁUTICO</b> Talle: XL Color: Gris Para Enfermería confeccionado en tela Popelina	UNIDAD	6
187	<b>PANTALÓN UNISEX NO INFLAMABLE</b> Talle: S Confeccionado en tela Popelina tipo Náutico	UNIDAD	6
188	<b>PANTALÓN UNISEX NO INFLAMABLE</b>	UNIDAD	3

	Talle: M Confeccionado en tela Popelina tipo Náutico		
189	<b>PANTALÓN UNISEX NO INFLAMABLE</b> Talle: L Confeccionado en tela Popelina tipo Náutico	UNIDAD	6
190	<b>PANTALÓN UNISEX NO INFLAMABLE</b> Talle: XL <b>Confeccionado en tela Popelina tipo Náutico</b>	UNIDAD	9
191	<b>PANTALÓN UNISEX NO INFLAMABLE</b> Talle: XXL <b>Confeccionado en tela Popelina tipo Náutico</b>	UNIDAD	3
192	<b>PANTALÓN UNISEX NO INFLAMABLE</b> Talle: XXXL Confeccionado en tela Popelina tipo Náutico	UNIDAD	3
193	<b>REMERA DE MANGA CORTA L</b> Polo Manga Corta color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado	UNIDAD	94
194	<b>REMERA DE MANGA CORTA M</b> Polo Manga Corta color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado	UNIDAD	37
195	<b>REMERA DE MANGA CORTA S</b> Polo Manga Corta color Azul Marino 65% Poliéster	UNIDAD	12

	<p>35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>		
196	<p><b>REMERA DE MANGA CORTA XL</b> Polo Manga Corta color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>	UNIDAD	82
197	<p><b>REMERA DE MANGA CORTA XXL</b> Polo Manga Corta color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>	UNIDAD	44
198	<p><b>REMERA DE MANGA CORTA XXXL</b> Polo Manga Corta color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>	UNIDAD	4
199	<p><b>REMERA EN ALGODÓN DE MANGA LARGA L</b> Polo manga larga color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño</p>	UNIDAD	100

	Bajo encogimiento al lavado		
200	<p><b>REMERA EN ALGODÓN DE MANGA LARGA M</b></p> <p>Polo manga larga color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>	UNIDAD	40
201	<p><b>REMERA EN ALGODÓN DE MANGA LARGA S</b></p> <p>Polo manga larga color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>	UNIDAD	15
202	<p><b>REMERA EN ALGODÓN DE MANGA LARGA XL</b></p> <p>Polo manga larga color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado</p>	UNIDAD	82
203	<p><b>REMERA EN ALGODÓN DE MANGA LARGA XXL</b></p> <p>Polo manga larga color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño</p>	UNIDAD	44

	Bajo encogimiento al lavado		
204	<b>REMERA EN ALGODÓN DE MANGA LARGA XXXL</b> Polo manga larga color Azul Marino 65% Poliéster 35% Algodón Peso 220 gramos por metro cuadrado. Confeccionada en Overlock Cuello sin puño Bajo encogimiento al lavado	UNIDAD	13
205	<b>SACO DE ABRIGO TEJIDO</b> Talle:S Saco de lana unisex con botones	UNIDAD	45
206	<b>SACO DE ABRIGO TEJIDO</b> Talle: M Saco de lana unisex con botones	UNIDAD	70
207	<b>SACO DE ABRIGO TEJIDO</b> Talle: L Saco de lana unisex con botones	UNIDAD	56
208	<b>SACO DE ABRIGO TEJIDO</b> Talle: XL Saco de lana unisex con botones	UNIDAD	31
209	<b>SACO DE ABRIGO TEJIDO</b> Talle: XXL Saco de lana unisex con botones	UNIDAD	14
210	<b>SACO DE ABRIGO TEJIDO</b> Talle: XXXL Saco de lana unisex con botones	UNIDAD	14
211	<b>TÚNICA PARA CABALLERO</b> Talle: M Túnica Medica	UNIDAD	40
212	<b>TÚNICA PARA CABALLERO</b>	UNIDAD	157



	Talle: L Túnica Medica		
213	<b>TÚNICA PARA CABALLERO</b> Talle: XL Túnica Medica	UNIDAD	126
214	<b>TÚNICA PARA CABALLERO</b> Talle: XXL Túnica Medica	UNIDAD	40
215	<b>TÚNICA PARA DAMA</b> Talle: S Túnica Medica	UNIDAD	90
216	<b>TÚNICA PARA DAMA</b> Talle: M Túnica Medica	UNIDAD	236
217	<b>TÚNICA PARA DAMA</b> Talle: L Túnica Medica	UNIDAD	182
218	<b>TÚNICA PARA DAMA</b> Talle: XL Túnica Medica	UNIDAD	250
219	<b>TÚNICA PARA DAMA</b> Talle: XXL Túnica Medica	UNIDAD	12
220	<b>TÚNICA PARA DAMA</b> Talle: XXXL Túnica Medica	UNIDAD	9
221	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 37 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety	PAR	3

	flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.		
222	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 38 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.	PAR	3
223	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 40 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.	PAR	22
224	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 41 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.	PAR	40
225	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 42 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.	PAR	30
226	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR</b>	PAR	

	<b>PARA CABALLERO</b> Talle: 43 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.		12
227	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 44 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.	PAR	12
228	<b>ZAPATO CON SUELA DE GOMA O SIMILAR PARA CABALLERO</b> Talle: 45 Zapato de seguridad con suela antideslizante para caballero con cordones sin puntera safety flex. Confeccionado en cuero vacuno, color negro cordones de poliester con puntas resinadas.	PAR	6
229	<b>ZUECO UNISEX 34</b> Color: Azul	PAR	9
230	<b>ZUECO UNISEX 35</b> Color: Azul	PAR	69
231	<b>ZUECO UNISEX 36</b> Color: Azul	PAR	172
232	<b>ZUECO UNISEX 37</b> Color: Azul	PAR	240
233	<b>ZUECO UNISEX 38</b> Color: Azul	PAR	369

234	<b>ZUECO UNISEX 39</b> Color: Azul	PAR	236
235	<b>ZUECO UNISEX 40</b> Color: Azul	PAR	172
236	<b>ZUECO UNISEX 41</b> Color: Azul	PAR	149
237	<b>ZUECO UNISEX 42</b> Color: Azul	PAR	134
238	<b>ZUECO UNISEX 43</b> Color: Azul	PAR	97
239	<b>ZUECO UNISEX 44</b> Color: Azul	PAR	29
240	<b>ZUECO UNISEX 45</b> Color: Azul	PAR	59

## **ANEXO IV- BASES TÉCNICAS**

- Se deberá presentar muestra de cada ítem solicitado.



## **ANEXO V - FORMULARIO DE ANTECEDENTES**

**Modelo de referencia que se le debe solicitar a las empresas en las que haya trabajado antes, para adjuntar con la propuesta económica.**

Por medio de la presente se hace constar que la empresa registro único de trámites (R.U.T) N° \_\_\_\_\_ Razón Social \_\_\_\_\_ Nombre Comercial \_\_\_\_\_ mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de \_\_\_\_\_ años, pudiendo dar fe de la honestidad y fiel cumplimiento de sus obligaciones comerciales.

Constancia que se pide a petición de parte interesada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.-

A continuación se detalla listado de equipamiento y/o servicio adquirido por la Institución.

Atentamente,

(Firma del responsable)  
(Institución o Empresa)  
(Cargo)  
Teléfono de contacto.

<b>EQUIPO O SERVICIO</b>	<b>MARCA DEL EQUIPO/ ALCANCE DEL SERVICIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>